

## DIAN SIMPLIFICA TRÁMITE DE IMPORTACIÓN

- *A partir del próximo 23 de abril de 2013 los importadores de licores, materias textiles, sus manufacturas, calzado y sus partes clasificables en el Arancel de Aduanas, no tendrán que solicitar autorización ante la DIAN para importar estos productos.*

**Bogotá, abril 09 de 2013.** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministro de Hacienda y Crédito Público y del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Decreto 00601 del 1 de abril de 2013, mediante el cual derogó el Decreto 1299 de 2006, con sus modificaciones y adiciones.

La nueva reglamentación elimina para personas naturales y jurídicas el trámite ante la DIAN de solicitud de autorización que exigía el Decreto 1299 de 2006, para la importación de materias textiles, sus manufacturas, calzado y sus partes clasificables por los capítulos 50 a 64, así como de bebidas alcohólicas, clasificables por las partidas arancelarias 2208 del Arancel de Aduanas.

El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó la derogatoria del Decreto 1299 de 2006 teniendo en cuenta entre otros aspectos, que este registro no contribuía al control del contrabando y otras formas de ilegalidad, y que por el contrario facilitaba la generación de maniobras fraudulentas para la obtención del registro y la utilización del mismo.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a través del Sistema de Administración de Riesgo y de las facultades de Fiscalización y Control, identificará las personas naturales y jurídicas que deben ser objeto de control, con el fin de prevenir y combatir el contrabando en sus diferentes modalidades y evitar que las operaciones de comercio exterior sean utilizadas para lavar dinero y financiar terrorismo.

Por último se informa a las personas naturales y jurídicas que a partir del 23 de abril de 2013, no se requiere de autorización para importar estos productos y las solicitudes radicadas antes de esta fecha ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, serán objeto de archivo.

**¡MÁS COLOMBIA, MENOS CONTRABANDO!**

Contacto

Asistencia al Cliente **546 2200**

e-mail: [prensa@dian.gov.co](mailto:prensa@dian.gov.co)

Tels: PBX **607 9999** exts: **1436 - 1767 - 1768**